

POLICIA NACIONAL DEL PERÚ.
CONCURSO PÚBLICO DE CONCESIÓN DE LA
CAFETERÍA – COMEDOR DEL DEPINCRI BARRANCO -
CHORRILLOS.

Por medio de la presente, la Comisión designada para el otorgamiento de la concesión y funcionamiento de la **CAFETERÍA - COMEDOR** de la DEPINCRI BARRANCO - CHORRILLOS, convoca al personal PNP discapacitados, viudas y personas de procedencia civil a participar como postulantes en la Licitación Pública de esta concesión, debiendo presentar la documentación que a continuación se indica en los plazos establecidos, en su local policial de la **DEPINCRI BARRANCO - CHORRILLOS**, ubicado en la Av. El Sol cuadra 16 S/Nº – Urb. La Campiña – Chorrillos (costado del Estadio Cocharcas) PERIODO 2025.

BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DEL
CONCURSO DE LA CONCESIÓN DEL COMEDOR/CAFETERIA A
PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE
INVESTIGACIÓN CRIMINAL BARRANCO CHORRILLOS

De conformidad a la Directiva DGP NP N° 20-12 2013 –DIREAP-DIRBIE-PNP-EMB, del 09MAY2014, los postulantes para la concesión de la Administración de la cafetería-comedor de la DEPINCRI BARRANCO - CHORRILLOS, deben presentar los siguientes requisitos:

1. Solicitud dirigida al Sr CMDTE. PNP Víctor Manuel CALLE BERMEJO JEFE DEPINCRI BARRANCO - CHORRILLOS, que organiza el proceso, solicitando concesión de cafetería-comedor.
2. Certificado Médico otorgado por el Centro de Reconocimiento Médico de la Sanidad Policial al postulante a concesionario.
3. Declaración Jurada de domicilio.
4. Copia fotostática del DNI (procedencia civil)
5. Copia fotostática del carnet familiar o CIP (personal PNP discapacitados y/o viudas).
6. Certificado de Antecedentes Policiales del postulante.
7. Certificado de Antecedente Penales del postulante.
8. Demostrar una capacidad económica de S/. 10,000 Nuevos Soles en caso de ser personal PNP, con discapacidad y/o viudas y de S/.15, 000 Nuevos Soles, en caso de postulantes Civil (Adjuntar original del voucher del banco con el nombre del postulante).
9. Presentar Registro Sanitario que corresponda para la presentación de servicios de atención de alimentos en la cafetería-comedor.



10. Estar inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria y adjuntar reporte de la página Web de la SUNAT (deberá estar activo y habido) contar con RUC y autorización para emitir facturas y/o boletas de venta, a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter Tributario, señalados en el Código Tributario.
11. Encontrarse inscrito como proveedor de servicios en el Registro Nacional de proveedores del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado (OSCE) (EX-CONSUCODE).
12. Resolución de discapacidad (solo en el caso lo amerite)
13. Declaración Jurada Simple que tiene conocimiento de las bases del proceso y de la Directiva DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B.
14. Copia de DNI y carnet de sanidad de cocineros y mozos (para el otorgamiento del puntaje respectivo).
15. Lista y costos de Menú (propuesta del postulante, cantidad de alimentos diarios que otorgará en base al monto del ROUD S/ 12.00).
16. Relación de mesas, sillas, manteles, menajes y utensilios.
17. En caso de viudas y personal discapacitado de la PNP, presentación de Resolución que lo acredite.
18. Experiencia en Administración de cafetería y/o comedores, lo cual demostrará con la copia de los contratos realizados anteriormente.
19. Documentación que deberá ser confeccionada y anexada en un expediente anillado en ejemplar triplicado y cerrado en un sobre manila.
20. Los expedientes no serán devueltos a los postulantes, toda vez que obrarán en el archivo del DEPINCRI BA – CHO, respectivamente, para posteriores inspecciones.

CONDICIONES DE ATENCIÓN DEL CONCESIONARIO

1. El Concesionario proporcionarán sus servicios al personal policial de lunes a domingo y feriados de 08:00 a 15:00 horas (HORARIO CORRIDO) y en caso de inamovilidad hasta las 17:00 horas.
2. La merced conductiva o arrendamiento del local y los conceptos de Alquiler de local (Luz y Agua) se ha determinado un monto total de ciento soles (S/100.00) mensuales, teniendo en consideración que el Estado paga por concepto de alimentación para el personal policial DOCE CON 00/100 SOLES (S/.12,00).

FACTORES PARA LA EVALUACIÓN DE EXPEDIENTES

La evaluación de expedientes se realizará sobre un máximo de Cien (100) puntos, que la Comisión Especial lo hará teniendo en cuenta los siguientes



aspectos:

1. Experiencia en la administración de cafeterías y/o comedores **Máximo VEINTE (20) puntos.**

De 1 a 2 años	10 PUNTOS
De 2 a 3 años	15 PUNTOS
De 3 a más	20 PUNTOS

2. Calificación del personal (cocinero y mozos) **Máximo VEINTE (20) puntos**, la cual se demostrará con la copia de los DNI y carnet de sanidad de los mozos y cocineros.

3. Listas y costos de menú **Máximo TREINTA (30) puntos**, el cual se demostrará mediante la relación de menú semanal y propuesta del postulante en base al monto del ROUD S/. 12.00. otorgándose:

- 15 Puntos : Por el valor de S/. 12.00, otorgará diariamente almuerzo al personal de servicio.
- 30 Puntos : Por el valor de S/. 12.00, otorgará diariamente desayuno y almuerzo al personal de servicio.

Este compromiso estará vigente mientras el monto de ROUD sea de S/. 12.00, en caso del monto de ROUD se regule o se eleve, el concesionario estará en la obligación de servir desayuno, almuerzo y cena.

4. Calidad de menú máximo **TREINTA (30) puntos** para asignar este puntaje los postulantes deberán cumplir con la prueba que establece la Comisión.

DEL PUNTAJE ADICIONAL PARA DISCAPACITADOS PNP Y VIUDAS DEL PERSONAL FALLECIDOS EN CUMPLIMIENTO DEL DEBER

De acuerdo con el artículo 36° de la Ley N° 27050, modificada por Ley 28164 postulantes que acrediten su condición de persona con discapacidad que pertenezcan a la PNP acreditados con la respectiva Resolución de invalidez y cumplan con los requisitos exigidos para que se le otorgue la concesión, obtendrán una bonificación adicional del 15% sobre el puntaje final obtenido.

Puntaje similar se otorgará a las viudas del personal PNP fallecidos en cumplimiento del deber, para lo cual presentarán la respectiva Resolución de Baja del titular fallecido.

LOS POSTORES

1. Podrán presentarse como postores a la convocatoria de selección, las personas naturales y/o jurídicas, acreditadas como tal, conforme a disposiciones institucionales, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos.
2. La concurrencia del postor al concurso, implica el conocimiento de las bases de la DIRECTIVA DGPNP N° 01-2021-COMGEN-PNP/SECEJE-DIRAND-PNP-SEC del 20MAR2021 y la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-



DIRBIE PNP/EM-B., y su sometiéndose a ellas en todas sus partes.

DE LAS CONSULTAS Y ABSOLUCIONES

- a. Cualquier consulta y/o observación de los postores que hayan adquirido las bases de la presente convocatoria, deberá formularse por escrito a la Comisión Especial encargada del Proceso de Selección para el otorgamiento de la Concesión del comedor del DEPINCRI BARRANCO – CHORRILLOS, sito en Av. El Sol cuadra 16 S/N – Chorrillos.

OTORGAMIENTO DE LA CONCESION

1. La Comisión, formulará un cuadro comparativo de los postulantes que se han presentado al concurso.
2. Evaluando las características de la propuesta de cada Postor, la Comisión seleccionará la más conveniente. A equivalencia de condiciones se dará preferencia a la propuesta económica más adecuada a los intereses de la entidad Convocante.
3. Los acuerdos de la Comisión se harán constar en Acta.
4. La Concesión será otorgada por la Comisión Especial de la Concesión del Comedor del DEPINCRI BARRANCO - CHORRILLOS.
5. La Comisión de la Concesión del Comedor, una vez terminado el Proceso de Convocatoria, notificará al postulante a quien se le otorgará la Concesión para que en un plazo no mayor de dos días se suscriba el Contrato respectivo.
6. Luego de concluida la convocatoria, se exhibirá el cuadro comparativo de propuestas empleado para el caso, destacándose al postulante ganador. La exhibición se hará en el Periódico Mural de la DEPINCRI BARRANCO - CHORRILLOS.
7. Los aspectos que inequívocamente se consignará en el convenio serán:
8. El concesionario no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros, la prestación a su cargo, teniendo responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del convenio bajo pena de resolución del mismo y ejecución de la garantía.
9. Las características de su propuesta no pueden ser alteradas, modificadas ni sustituidas.

OBLIGACIONES DEL GANADOR DE LA CONCESIÓN

1. El contrato de Concesión deberá suscribirse en el plazo de tres días a la notificación de la buena Pro, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva DGPNP N° 20-12 2013 –DIREAP-DIRBIE-PNPEM-B, del 13MAY2014.
2. El concesionario queda obligado a proporcionar sus servicios al personal de lunes a domingo y feriados según el horario que se establezca de acuerdo a



la propuesta presentada por el postor, en todo caso adecuándose a los horarios de la dependencia de la Policía Nacional, sean ésta operativas y/o administrativas.

3. El ganador está obligado a presentar los documentos que se requieran de sus trabajadores (Carnet de sanidad, antecedentes policiales, penales y judiciales entre otros), a fin de garantizar la idoneidad y buen estado de salud de los mismos.
4. La confección de ticket para el respectivo control, correrá por cuenta del Concesionario (a) ganador de la buena Pro.
5. El Concesionario favorecido a la firma del contrato de concesión de la cafetería / comedor está obligado a reparar los daños que se originen en las instalaciones y servicios.
6. Las mejoras que realice el Concesionario en la Cafetería quedarán en beneficio de la dependencia policial, sin derecho a indemnización alguna.
7. Queda terminantemente prohibido el expendio de bebidas alcohólicas en la cafetería.
8. Tener el número de empleados adecuado a la cantidad promedio diario de consumidores, de tal manera que se garantice una atención eficiente y oportuna.
9. Cumplir con las disposiciones de la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B. y las que se establezcan en el respectivo contrato de concesión en las dependencias policiales.
10. El concesionario deberá cumplir estrictamente con los protocolos anticovid emitidos por el MINSA para el funcionamiento de restaurantes y el DECRETO DE URGENCIA N° 026-2020; que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus.

DE LAS SANCIONES DEL CONCESIONARIO

1. Por cualquier deficiencia que pudiera observarse con relación al aseo, atención, alteración de precios, descuentos indebidos o descomposición de alimentos, así como por faltamiento de palabra del concesionario y/o sus empleados a los usuarios, (previa formulación del parte respectivo y anotación en el Cuaderno de Control y Supervisión de Cafeterías y Comedores, que se apertura en la dependencia policial), por parte de la Comisión de Fiscalización, así mismo de las obligaciones señaladas en el Ítem anterior, se les impondrá en forma progresiva las sanciones siguientes:
 - **Primera vez:** Amonestación Verbal
 - **Segunda vez:** Amonestación Escrita Notarial
 - **Tercera vez:** Rescisión del Contrato



ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

1. La interpretación de estas Bases durante el proceso de convocatoria, es atribución exclusiva de la Comisión Especial.
2. Sólo se podrá renovar el contrato en estricto cumplimiento de acuerdo a la DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B.
3. El contrato se podrá resolver por voluntad de las partes con una anticipación de treinta días, la misma que será notificado notarialmente.
4. De presentarse el caso, en que el postulante ganador no cumpliera, con las condiciones establecidas en el Contrato, se convocará en su reemplazo al postulante que ocupe el segundo lugar.

RELACION CONTRACTUAL:

El contrato puede ser resuelto en forma unilateral por la junta de Administración sin ninguna indemnización o reparación civil al concesionario por las siguientes causales:

1. Proporcionar alimentos de mala calidad o ser preparados con productos que se encuentren deteriorados y/o malogrados o contaminados.
2. Faltar por más de dos veces continuas o tres discontinuas en forma injustificada, durante el mes, dejando sin alimentos al personal PNP.
3. Por maltratar física o verbalmente debidamente comprobada a cualquier efectivo policial que tenga derecho a ROUD.
4. Pasar una Inspección de mala calidad, descuidando la limpieza el orden y el aseo de los ambientes designados para el comedor.
5. Cometer fraude o presentar documentación falsa incluye boletas de venta y/o facturas y otros documentos válidos para dar cuenta a la superioridad.
6. Bajar la calidad y cantidad de la ROUD, conforme a la Directiva que regula la administración de la ROUD.
7. Por voluntad de las partes notarialmente.

DECISIÓN EN LA CALIFICACIÓN FINAL

La Comisión Especial encargada del proceso, después de haber evaluado todos los expedientes recepcionados, tomará la decisión final, declarando comoganador del concurso al postulante que obtuvo mayor puntaje en la evaluación de los expedientes.

BASE LEGAL

- a. Constitución Política del Perú 1993.
- a. Ley 27050: Ley de las personas con discapacidad y su modificatoria Ley N° 28164.



- b. Ley 27444: Ley del Procedimiento Administrativo General.
- d. Código Civil
- e. DECRETO LEGISLATIVO N°1148: Ley Orgánica de la PNP.
- f. DECRETO LEGISLATIVO N°1149: Ley de la carrera y situación del Personal de la PNP.
- g. DIRECTIVA DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE PNP/EM-B. de fecha 09MY2013.
- h. DIRECTIVA DGPNP N° 01-2021-COMGEN-PNP/SECEJE-DIRAND-PNP-SEC. Del 20MAR2021.Sobre normas y procedimientos de administración de fondos de ROUD para la PNP

SOBRE LA RECEPCIÓN DE LOS EXPEDIENTES

Los expedientes serán recibidos en el área de Logística de este DEPINCRI BA-CHO por el personal PNP encargado de la Comisión Especial, según cronograma.

COMUNICACION: 980121203

CORREO ELECTRÓNICO: depincricorrillos@policia.gob.pe

COMISION DE SELECCIÓN:

ST1 PNP GUZMAN TORRE Sadith Shirley, CEL. 903553747

LA COMISION




OA -374174
PURIZACA ORDOÑEZ Jhonny G.
TÑTE. PNP
JEFE (E) DE ADM. DEPINCRI BA-CHO




OA -431951
Marilyn Milena VALDIVIA LAVARADO
ALFZ. PNP
JEFE MP DEPINCRI BA-CHO




OA -267621
Victor Manuel CALLE BERMEJO
CMDTE. PNP
JEFE DEPINCRI BA-CHORRILLOS

ACTA DE INSTALACION DE LA COMISION ESPECIAL ENCARGADA DEL PROCESO DE SELECCION PARA EL CONCURSO DE CONCESION PARA EL PERIODO 2025 DEL DEPINCRI BARRANCO CHORRILLOS

--- En el distrito de Chorrillos, siendo las 09:00 del día 01 de Abril del 2025 en el DEPINCRI BARRANCO - CHORRILLOS, se instala la comisión especial encargada del proceso de selección para el concurso de concesión del comedor para el periodo 2025. Dicha comisión queda conformada por el personal PNP que a continuación se detalla:

PRESIDENTE : COMANDANTE PNP Víctor Manuel CALLE BERMEJO
JEFE DEL DEPINCRI BARRANCO - CHORRILLOS

VOCAL 1 : CAPITAN PNP JANAMPA LIMAYMANTA Henry Joel
JEFE DE ADMINISTRACION DEL DEPINCRI BA-CHO

VOCAL 2 : ALFZ. PNP Marilyn Milena VALDIVIA ALVARADO
JEFE DE MINISTERIO PUBLICO DEPINCRI BA-CHORRILLOS

En concordancia con la directiva DGPNP N° 20-23-2013-DIREAP-DIRBIEPNP/ EM-B EN EL CAPITULO V: DISPOSICIONES GENERALES, articulo B inciso 3. "Los miembros suplentes, serán designados en igual proporción a los miembros titulares; en caso de que el miembro titular presidente se encuentre impedido o ausente por razones justificadas, será cubierto por el miembro titular más antiguo, llamándose a cubrirlo al primer suplente". Asimismo, por no contar con personal de Oficiales PNP los miembros suplentes se nombra al siguiente personal PNP.

MIEMBROS SUPLENTE:

TNTE. PNP PURIZACA ORDOÑEZ Jhonny Giancarlo
ALFZ. PNP SOLIS ARELLANO Paulo Cesar
ALFZ. PNP ALCANTARA QUISPE Alfonso Leandrus

--- Queda conformada la comisión especial encargada del proceso de selección para el concurso de concesión del comedor 2025.




OA -374174
PURIZACA ORDOÑEZ Jhonny G.
TNTE. PNP
JEFE (E) DE ADM. DEPINCRI BA-CHO




OA -431951
Marilyn Milena VALDIVIA LAVARADO
ALFZ. PNP
JEFE MP DE PINCRI BA-CHO




OA -267621
Victor Manuel CALLE BERMEJO
CMDTE. PNP
JEFE DEPINCRI BA-CHORRILLOS

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA COMISION ESPECIAL PARA EL
PROCESO DE SELECCIÓN, CALIFICACION Y ADJUDICACION DEL
COMEDOR DEL DEPINCRI BARRANCO - CHORRILLOS.**

CONVOCATORIA:

Del 07 al 10ABR2025

RECEPCION DE EXPEDIENTES:

Del 11ABR al 15BR2025 de 08.00 A 16.00 HRS DE LUNES A VIERNES Y DE 08:00 A 13:00 HORAS EL DIA SABADO (05 DÍAS)

APERTURA DE SOBRES Y EVALUACION DE PROPUESTAS:

16ABR2025 (Único Día)

COMUNICACIÓN DE SELECCION

19ABR2025 (Único Día)

PRESENTACION Y DIGUSTACION

21ABR2025 (Único Día)

PUBLICACION Y NOTIFICACION DEL GANADOR DE LA BUENA PRO:

22ABR2025

PRESENTACIÓN DE APELACIONES:

DESDE EL 23 y 24ABR2025 HASTA de 08:00 a 15:00 horas

RESULTADO DE RECLAMOS:

25ABR2025

FIRMA DE CONTRATO:

27ABR2025

INICIO DE ACTIVIDADES:

01MAY2025

Sólo en caso de que no exista ninguna apelación, se notificara al ganador de la Buena Pro, para que se apersona a firmar el Contrato dentro de los 05 días hábiles posteriores a la fecha de culminación de presentación de apelaciones.

CORREO ELECTRÓNICO:

depincricorrillos@policia.gob.pe

TELÉFONO: 980121203

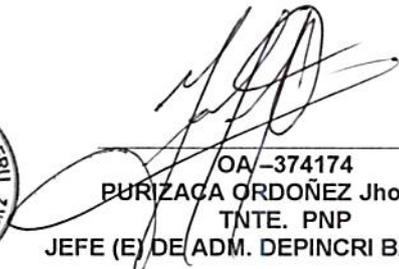
COMISION DE SELECCIÓN:

ST1 PNP GUZMAN TORRE Sadith Shirley, CEL. 903553747

ATTE.

LA COMISIÓN




OA -374174
PURIZACA ORDOÑEZ Jhonny G.
TÑTE. PNP
JEFE (E) DE ADM. DEPINCRI BA-CHO




OA -431951
Marilyn Milena VALDIVIA LAVARADO
ALFZ. PNP
JEFE MP DEPINCRI BA-CHO




OA -267621
Víctor Manuel CALLE BERMEJO
CMDTE. PNP
JEFE DEPINCRI BA-CHORRILLOS

SOLICITA: INSCRIPCION COMO
POSTULANTE A LA CONCESIÓN DE
LA CAFETERIA DE LA DEPINCRI
BARRANCO - CHORRILLOS.

SEÑOR COMANDANTE PNP DEPINCRI BARRANCO - CHORRILLOS

Yo....., de..... años de edad, natural de, estado civil....., identificada con DNI Y domiciliado en la; ante ud me presento y digo:

Que habiendo tomado conocimiento por intermedio de la Pagina WEB DE LA PNP, y AGUILA6 y/o por el Periódico Mural de la DEPINCRI BARRANCO CHORRILLOS, sobre la convocatoria para la concesión del comedor y/o cafetería de la DEPINCRI BARRANCO CHORRILLOS y deseando postular a dicho concurso es que recurro a su despacho, a fin de que se me considere como postulante para ocupar la plaza de concesionario (a).

Por lo expuesto: Solicito a Ud., Sr Comandante PNP Jefe del DEPINCRI BARRANCO CHORRILLOS acceder a mi petición por ser de justicia.

Chorrillos,

Post Firma.....

DNI Nro.....

Anexos:

1. Solicitud dirigida al Sr. Comandante PNP Jefe del DEPINCRI Barranco Chorrillos, que organiza el proceso, solicitando concesión de cafetería- comedor.
2. Certificado Médico otorgado por el Centro de Reconocimiento Médico de la Sanidad Policial al postulante a concesionario.
3. Declaración Jurada de domicilio.
4. Copia fotostática del DNI, Carnet de Identidad o Familiar, otros.
5. Certificado de Antecedentes Policiales y Penales del postulante.
6. Demostrar una capacidad económica de S/. 10, 000 Nuevos Soles en caso de ser personal PNP, con discapacidad y/o viudas y de S/. 15, 000 Nuevos Soles, en caso de postulantes Civil, (adjunto Voucher original del banco a nombre del postulante).
7. Presentar Registro Sanitario que corresponda para la presentación de servicios de atención de alimentos en la cafetería).
8. Estar inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria y adjuntar reporte de la página Web de la SUNAT (deberá estar activo y habido) contar con RUC y autorización para emitir facturas y/o boletas de venta, a fin de dar cumplimiento a los dispositivos de carácter Tributario, señalados en el Código Tributario.
9. Encontrarse inscrito como proveedor de servicios en el Registro Nacional de proveedores del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) (EX-CONSUCODE).
10. Documentación que deberá ser confeccionada y anexada en un expediente anillado en ejemplar triplicado y cerrado en sobre manila.
11. Relación de menús (Mínimo tres semanas consecutivas)
12. Relación de mesas, sillas, manteles, menajes y utensilios.
13. En caso de viudas y personal discapacitado de la PNP, presentación de Resolución que lo acredite.

INVITACION

A LICITACION DE CONCESION DE CAFETERIA-COMEDOR DEL DEPINCRI BARRANCO - CHORRILLOS

SE INVITA A LOS INTERESADOS (AS) AL CONCURSO PARA CONCESIONARIO (A) PARA LA ADMINISTRACION DE LA CAFETERIA Y/ COMEDOR UBICADO EN LAS INSTALACIONES DEL LOCAL POLICIAL DEL DEPINCRI BARRANCO CHORRILLOS, SITO EN LA CUADRA 16 AV. EL SOL - LA CAMPIÑA - CHORRILLOS (2DO PISO), DEBIENDO RECABAR LAS BASES Y REQUISITOS EN LA MESA DE PARTES DEL DEPINCRI BARRANCO CHORRILLOS A PARTIR DEL:

Del 07ABR al 10ABR2025

EN EL HORARIO DE 08:00 A 16.00 HRS DE LUNES A VIERNES

ATTE.

LA COMISION




OA-374174
PURIZACA ORDOÑEZ Jhonny G.
T.NTE. PNP
JEFE (E) DE ADM. DEPINCRI BA-CHO




OA-431951
Marilyn Milena VALDIVIA LAVARADO
ALFZ. PNP
JEFE MP DE PINCRI BA-CHO




OA-267621
Victor Manuel CALLE BERMEJO
CMDTE. PNP
JEFE DEPINCRI BA-CHORRILLOS

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE CONCESION DEL COMEDOR DE LA DEPINCRI BARRANCO - CHORRILLOS.

I. GENERALIDADES

A. ENTIDAD CONVOCANTE:

DEPINCRI BARRANCO CHORRILLOS

B. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto seleccionar a una persona natural o jurídica, para la concesión del Comedor de la DEPINCRI BARRANCO - CHORRILLOS ubicado en la Cuadra 16 Av. El Sol Urbanización La Campiña – Chorrillos (2do Piso), Provincia de Lima y Departamento de Lima, convocando al personal PNP y personal de procedencia civil, a participar como postulante en el Proceso de Licitación para nombramiento de Concesionario de "Alimentos y bebidas para consumo humano" para la cafetería y/o comedor de la DEPINCRI BARRANCO - CHORRILLOS, para el periodo de Año 2024 invitando a los interesados a participar de dicho concurso, presentando su expediente como postulante quien ofrecerá productos y servicios de buena calidad a precios módicos en relación a los ofrecidos fuera del local propuesto en esta convocatoria.

C. BASE LEGAL

1. Constitución Política del Perú
2. D.L.-1017- y La LEY 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
3. Directiva DGPNP N° 20-12-2013-DIREAP-DIRBIE-PNP/EM-B del 03MAY14

II. DE LOS POSTORES

A. Podrán presentarse como postores a la convocatoria de selección, las personas naturales o personas jurídicas, acreditadas como tal, conforme a disposiciones institucionales, siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos.

B. La concurrencia de postores al concurso, implica el conocimiento de las bases y su aceptación a ellas en todas sus partes.

Los expedientes no serán devueltos a los postulantes, toda vez que obrarán en el Archivo de la DEPINCRI BARRANCO - CHORRILLOS, para posteriores Inspecciones.

III. DE LAS CONSULTAS, OBSERVACIONES Y SU ABSOLUCION

Cualquier consulta y/o observación de los postores que hayan adquirido las bases de la presente convocatoria, deberá formularse por escrito a la Comisión Especial Encargada del proceso de selección para el otorgamiento de la concesión; hasta el 21 de ABRIL 2024 (de 08:00 a 16:00 horas). En la Cuadra 16 Av. El Sol – Urbanización La Campiña - Chorrillos (2do Piso), Provincia de Lima y Departamento Lima.

IV. ACTO DE SELECCIÓN

- A. Los expedientes se presentarán por mesa de partes, formulada en idioma Español, numerado y firmado en todas sus páginas por el postor o su representante legal autorizado, en un sobre perfectamente cerrado e identificado.
- B. Los sobres consignaran en la parte superior izquierda, nombre del postor y cantidad de los documentos contenidos (número de folios).
- C. El sobre deberá contener:
1. Índice de los documentos que contiene el sobre con la numeración correlativa de cada uno de ellos.
 2. Solicitud dirigida a la Comisión Especial encargada del proceso de selección para el otorgamiento de la concesión.
 3. Certificado Médico otorgado por el Centro de Reconocimiento Médico del HNLNSPNP (Lima), las unidades de salud PNP en provincias y en los lugares que no hubiere del área de salud respectiva.
 4. Declaración Jurada Domiciliaria de la persona natural, copia del Documento de Identidad (DNI) o de la Partida Registral de Personas Jurídicas de los Registros Públicos en caso de tratarse de Persona Jurídica.
 5. Demostrar una capacidad económica de S/. 10, 000 Nuevos Soles en caso de ser personal PNP, con discapacidad y/o viudas y de S/. 15, 000 Nuevos Soles, en caso de postulantes Civil, (adjunto Boucher original del banco) a nombre del postulante.
 6. Certificado de Antecedentes Penales y Policiales.
 7. Encontrarse inscrito en la SUNAT, contar con RUC y autorización para emitir facturas y/o boletas de venta (activo).
 8. Declaración jurada del postor, señalando que conoce y acepta a las Bases.
 10. Carnet de Sanidad.
 11. Certificado OSCE vigente.
 12. Copia de Contratos firmados anteriormente que demuestren la Experiencia en administración de cafeterías y/o comedores (Para el otorgamiento del puntaje respectivo).
 13. Adjuntar una lista del menú variado a preparar en forma semanal, quincenal o mensual, balanceado teniendo en consideración referencial el siguiente cuadro:

TIPO DE ALIMENTO	RACION RECOMENDADA	VECES A LA SEMANA
Carne roja (res, cordero o cerdo)	150 gr.	2
Pescado	150 gr.	1
Aves (Pollo, Pato, Pavo, Pavita)	150 gr.	2
Visceras (Mondongo, Hígado)	150 gr.	1
Tallarines	100 gr.	1
Cereales (Arroz)	100 gr.	5
Menestras	70 gr.	1 a 2
Tubérculos	50 gr.	3
Ensaladas	50 gr.	1 a 2
Sopas	250 ml.	3
Frutas enteras	6	unidad

14. Resolución de Discapacidad. (Solo en el caso que lo amerite).

15. Los postulantes presentaran expediente, en DOS (02) Ejemplares, foliados, cerrados y en sobre manila.

NOTA: Los expedientes no serán devueltos a los postulantes, toda vez que obrarán en el Archivo de la DEPINCRI BARRANCO - CHORRILLOS, para posteriores Inspecciones.

V. REQUISITOS MINIMOS – CONDICIONES DE ATENCION

- A. Los concesionarios proporcionaran al personal PNP, de Lunes a Domingos de 08:00 a 15:00 horas inclusive los días Feriados, en caso de Alerta Absoluta hasta las 17:00 horas inclusive; en todo caso atenderá adecuándose a los horarios de las dependencias de la Policía Nacional sean estas operativas o administrativas.
- B. Considerando que el concesionario favorecido con la Buena Pro, pagara alquiler de local, otros gastos de servicios, el menú debe ser de buena calidad cantidad y sabor.
- C. La Concesión tendrá una vigencia de UNO (01) año; renovable hasta por UN (01) año, por ningún motivo excederá de TRES (03) años incluyendo su prórroga.
- D. La atención de menú diario tendrá un costo de S/. 12.00 diarios lo cual consta de UN (01) desayuno, UN (01) almuerzo de LUNES A DOMINGOS.

VI. FACTORES DE EVALUACION

La evaluación de los expedientes se realizará sobre un máximo de Cien (100) puntos, que la comisión especial lo hará teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

1	Experiencia en la administración de comedores. a. Administración de Comedores en Locales Policiales, Acreditado con Copia simple de contratos u órdenes de servicios, 10 puntos por años de experiencia.	Máximo VEINTE (20) PUNTOS
2	Calificación del personal (cocinero y nutricionista). a. Especialidad de cocinero (Declaración Jurada) b. Asistencia Técnica de un Nutricionista	Máximo VEINTE (20)
3	Lista del menú. a. Lista de menú que preparará como máximo (10) variedades.	Máximo TREINTA (30) PUNTOS
4	Calidad del Menú: a. Prueba para que deguste el Comité. b. Otras propuestas que coadyuvaran a mejorar la Prestación del servicio del ROUD.	Máximo TREINTA (30) PUNTO

El personal policial discapacitado y/o viudas del personal PNP, FALLECIDO EN cumplimiento del deber, se le asignará una bonificación adicional del 15% sobre el puntaje final obtenido, para lo cual presentará la respectiva documentación.

VII. DE LAS SANCIONES DEL CONCESIONARIO

Por cualquier deficiencia que pudiera observarse con relación al aseo, atención, alteración de precios, descuentos indebidos o descomposición de alimentos, así como por incumplimiento de palabra del concesionario y/o sus empleados a los usuarios, (previa formulación del Parte respectivo y anotación en el Cuaderno de Control y Supervisión de Cafeterías y Comedores, que se apertura en la dependencia policial), y de las obligaciones señaladas en el ítem anterior, se les impondrá en forma progresiva las sanciones siguientes:

- Primera vez: Amonestación Verbal
- Segunda vez: Amonestación Escrita Notarial

- Tercera vez: Rescisión del Contrato RELACIÓN CONTRACTUAL El contrato puede ser resuelto unilateralmente por la junta de administración, no trayendo consigo ninguna indemnización o relación civil a favor del concesionario por las siguientes causales.

1. Proporcionar alimentos de mala calidad y/o ser preparados con productos que se encuentren deteriorados, malogrados, vencidos y/o contaminados.
2. Faltar por más de dos veces contiguas o tres discontinuas en forma injustificada, durante el mes dejando sin alimentos al personal PNP.
3. Por faltas físicas, o verbalmente, debidamente comprobada a cualquier efectivo policial, que tenga derecho al ROUD.
4. Pasar una inspección de mala calidad, descuidando la limpieza el orden y el aseo de los ambientes destinadas para la cafetería comedor
5. Cometer fraude o prestar documentos falsos, incluyendo boletas de ventas y/o facturas y otros documentos validados para dar cuenta a la Superioridad.
6. Bajar la cantidad y calidad del ROUD, conforme a la Directiva que regula la administración del ROUD.
7. El Contrato se podrá resolver por voluntad de las partes con una anticipación de treinta días, la misma que será notificado notarialmente.

VIII. OTORGAMIENTO DE LA CONCESION:

1. Evaluando las características de la propuesta de cada postor, se dará como ganador al que obtuvo mayor puntaje, en caso de igualdad, la comisión determinara al postor que ofrezca mejoras en el servicio, a favor del DEPINCRI BARRANCO - CHORRILLOS.
2. Los acuerdos de la comisión se harán constar en Acta,
3. La concesión será otorgada por la Comisión Especial de ROUD de la DEPINCRI BARRANCO - CHORRILLOS a cargo del proceso.
4. La comisión de la concesión del ROUD, una vez terminado el proceso de convocatoria, notificara al postulante a quien se le otorga la concesión y se suscriba el contrato respectivo.
5. Los aspectos que inequívocamente se consigna en el convenio serán:
 - a. El concesionario no podrá transferir parcial ni totalmente a terceros, la prestación a su cargo, teniendo la responsabilidad total sobre la ejecución y cumplimiento del convenio bajo pena de resolución del mismo y ejecución de garantía.
 - b. Las características de sus propuestas no pueden ser alteradas ni sustituidas.

IX. OBLIGACION DEL GANADOR DE LA CONCESION:

1. El ganador de la concesión deberá suscribir el contrato en el plazo de UN (01 día).
2. El ganador está obligado a presentar los documentos que se requieran de sus trabajadores en un plazo de CINCO (05) días a fin de garantizar la idoneidad y buen estado de salud de los mismos.
3. Colocar en un lugar visible la lista de alimentos.
4. No expender bebidas alcohólicas.

X. ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

1. La interpretación de estas Bases durante el proceso de convocatoria, es atribución exclusiva de la Comisión.
2. De presentarse el caso, en que el postulante ganador no cumpliera, con las condiciones establecidas en el Contrato, se convocará en su reemplazo al postulante que ocupe el segundo lugar.

ATTE.

LA COMISION




OA-374174
PURIZACA ORDOÑEZ Jhonny G.
TNTE. PNP
JEFE (E) DE ADM. DEPINCRI BA-CHO




OA-431951
Marilyn Milena VALDIVIA LAVARADO
ALFZ. PNP
JEFE MP DE PINCRI BA-CHO




OA-267621
Victor Manuel CALLE BERMEJO
CMDTE. PNP
JEFE DEPINCRI BA-CHORRILLOS